DESINSECTACIÓN DE EMBARCACIONES

(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018
Actualización:	**No. de revisión:**
JUNIO 2024	2

Elabora:	Departamento de Sanidad Internacional Marítima
Aprueba:	Dirección de Sanidad Internacional

Objetivo:	Tomar las medidas necesarias para coadyuvar a evitar la propagación de enfermedades transmitidas por medio de vectores que pongan en riesgo la salud e integridad de la población nacional que pudieran ingresar por vía marítima
Alcance:	Desde que se recibe hora estimada de llegada (ETA) de la embarcación por medio del portal Puerto Inteligente Seguro de los Puertos de Tampico y Altamira hasta que se concluye el recorrido del proceso de desinsectación de la embarcación por parte del verificador sanitario marítimo.

Áreas de aplicación

Departamento de Sanidad Internacional Marítima

Políticas o normas de operación

La Dirección de Sanidad Internacional se coordina con las autoridades federales y estatales competentes, para conocer de manera oportuna sobre las alertas epidemiológicas y sanitarias emitidas por la OMS, OPS, la Secretaría de Salud y demás entes regulatorios y disposiciones aplicables, para llevar a cabo la desinsectación de embarcaciones.

La desinsectación a embarcaciones se realiza cuando éstas provienen de países y/o zonas consideradas de riesgo sanitario, conforme al listado específico y/o alertas epidemiológicas sanitarias proporcionados por la Dirección de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Estado.

Por protocolo internacional, la COEPRIS a través de la DSI es la primera autoridad nacional en ingresar a la embarcación, para corroborar las condiciones sanitarias y de salud de sus tripulantes y pasajeros.

Previo a la libre plática, se recibe la ETA por parte de la Administración del Sistema Portuario Nacional de los Puertos de Tampico y Altamira, por medio de su portal electrónico de información a usuarios del Puerto Inteligente Seguro denominado PIS, a fin de contar con un tiempo estimado para el arribo de la embarcación.

DESINSECTACIÓN DE EMBARCACIONES (H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)		Clave:	Elaboración:
		COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018
Elabora:	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	Actualización:	No. de revisión:
Aprueba:	Dirección de Sanidad Internacional	JUNIO 2024	2

Políticas o normas de operación

A través de la ETA, que determina la procedencia de la embarcación, se define si existe la necesidad de llevar a cabo la desinsectación, tomando en cuenta los criterios establecidos en el instructivo de trabajo IT/DSIM01/2018 Criterios para ejecutar la Desinsectación de Embarcaciones.

Por medio de la libre plática con el capitán de la embarcación proveniente de otros puertos nacionales e internacionales y con la información documental, se puede corroborar que no existe riesgo sanitario a bordo causado por vectores.

Al momento de realizar la comunicación a la embarcación y posterior a la libre plática, se realiza la desinsectación en aquellos casos que se definió realizar el procedimiento.

Los requisitos documentales determinados para la libre plática son de utilidad para la generación del Certificado de Desinsectación.

El Certificado de Desinsectación se integra al expediente generado en la libre plática o en el Certificado de Exención de Sanidad a Bordo.

Los requisitos documentales para la libre plática y de exención de sanidad a bordo son los siguientes:

- Declaración Marítima de Sanidad
- Listado de Tripulación
- Listado de Vacunación
- Lista de últimos 10 Puertos Tocados
- Lista de Narcóticos
- Listado de Negativos
- Manifiesto de Carga (se puede recibir físico, por coreo electrónico o en Portal PIS)

En el caso de embarcaciones denominadas Remolcador – Abastecedor de víveres en plataformas, que no traspasan aguas nacionales, se requieren los siguientes requisitos:

- Declaración Marítima de Sanidad
- Listado de Tripulación
- Lista de Narcóticos
- Listado de Negativos

Los requisitos para la desinsectación son:

- Los anteriores

- Pago de derechos sobre el servicio de desinsectación (comprobante de pago bancario original).

Todos los requisitos antes mencionados deben presentar la firma y sello del capitán de la embarcación, excepto el pago de derechos.

Al realizar la comunicación a la embarcación como parte del protocolo establecido es llevar a cabo la libre plática y, en su caso, la desinsectación del navío; para tal efecto y una vez cumplido los requisitos, se entregan los siguientes documentos:

- Notificación al Capitán (Original al Capitán del navío y copia a la Agencia Naviera)
- Certificado de Desinsectación (Original al Capitán del navío y copia a la Agencia Naviera)
- Certificado de Exención de Sanidad a Bordo, en su caso (Original al Capitán del navío y copia a la Agencia Naviera)

Se entrega comunicado a las asociaciones de agencias navieras sobre el listado actualizado de países con riesgo sanitario, a fin de que se tome en cuenta dicha información al momento de realizar el pago por concepto de desinsectación de embarcaciones internacionales. Asimismo, se entrega a Administración del Sistema Portuario Nacional, las alertas sanitarias con el objeto de que ésta las difunda a sus usuarios.

La distribución del papel seguridad entregado al DSIM es responsabilidad de la Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria, área que lleva el control del papel seguridad que se utiliza en la COEPRIS.

El Certificado de Desinsectación, la Notificación al Capitán y la Solicitud de Exención de Sanidad a Bordo, son documentos oficiales que presentan un folio y son firmados por el Jefe de Departamento de Sanidad Internacional Marítima, dichos documentos cuentan con diversos candados de seguridad, el llenado de los mismos está especificado en el instructivo de trabajo IT/DSIM03/2018 Llenado de formatos resolutivos de Sanidad Internacional Marítima.

La gestión del pago es responsabilidad de las agencias navieras y el pago de derechos se aceptará solamente si el mismo se realiza por transferencia electrónica o por pago en ventanilla en institución bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en caso de pago en ventanilla se deberá presentar el comprobante de pago original emitido por la institución bancaria en la cual se realizó el depósito.

Políticas o normas de operación

Con respecto al formato DSI01 Programación de Buques, el llenado de la columna de "hora de cruce de escolleras", es de manera manual y eventualmente la columna de "procedencia", cuando la información no se encuentra disponible por el medio electrónico del puerto; se presentan casos en las entradas programadas que, por situaciones operativas en las terminales, es necesario postergar la entrada de la embarcación, por lo que en la columna "hora de cruce de escolleras", se anota la palabra "Reprogramado".

El medio de comunicación entre el área de pilotos del puerto y las agencias navieras con el DSIM para la actualización de la programación de buques, es vía telefónica.

En el caso de que el capitán de la embarcación solicite el Certificado de Exención de Sanidad a Bordo, se llevará a cabo la desinsectación, independientemente de la procedencia del buque.

Las condiciones de seguridad del personal, equipamiento y manejo de químicos se encuentran determinados en los instructivos de trabajo IT/DSIM02/2018 Requisitos de Seguridad para el ingreso a terminales y el IT/DSIM01/2018 Criterios para ejecutar la Desinsectación de Embarcaciones.

En el caso de que la Declaración Marítima de Sanidad manifieste que existe un riesgo sanitario en la embarcación o que la tripulación se encuentre enferma antes de su ingreso al puerto, la autoridad sanitaria determina si el navío permanece en el área de fondeadero o puede ingresar al puerto.

El protocolo epidemiológico aplicado a la embarcación en la que se detecte latente riesgo sanitario es responsabilidad de su ejecución de Servicios de Salud del Estado, siendo Sanidad Internacional participante de dicha formalidad.

Los expedientes integrados respecto a la atención a las embarcaciones permanecerán en la oficina del DSIM por el periodo de 1 año, considerado como archivo en trámite; posteriormente pasará al archivo de concentración, permaneciendo en el mismo 5 años, como se establece en las Lineamientos de Depuración de Archivos del Estado de Tamaulipas. El archivo de concentración se encuentra en las oficinas de Sanidad Internacional Marítima del Puerto de Tampico.

Se aplican encuestas de satisfacción sobre el servicio de desinsectación a las embarcaciones que lleguen a puerto, por medio del formato DSI04, con el objeto de conocer la opinión del capitán del navío y de la agencia naviera sobre el trámite y las características del otorgamiento del servicio. Dicha encuesta se aplica los jueves de cada semana mínimo al 50% de las embarcaciones a las que se les aplique desinsectación.

El Departamento de Sanidad Internacional Marítima proporciona tanto a las agencias navieras como a los capitanes de buques, los mecanismos pertinentes en caso de requerir el levantamiento de una

queja, denuncia, sugerencia o felicitación, principalmente por correo electrónico contacto.coepris@tamaulipas.gob.mx o vía telefónica 800 7207374.

El RETyS es el Registro Estatal de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Tamaulipas y en él, se encuentran los trámites y servicios inscritos por COEPRIS, incluyendo el de Desinsectación de Embarcaciones, lo que beneficia en la comunicación efectiva con el usuario, ya que la información plasmada en la ficha técnica cumple las reglamentaciones solicitadas por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus municipios.

Las acciones de sanidad internacional se encuentran plasmadas en el Reglamento Sanitario Internacional 2005 de la Organización Mundial de la Salud, el cual tiene como propósito y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias en el tráfico y el comercio internacional.

Al finalizar la desinsectación el Verificador Sanitario Marítimo debe entregar la documentación completa recopilada de la libre plática y/o exención de sanidad a bordo y desinsectación para su revisión e integración de expediente.

En caso de que se detecten anomalías en la emisión del Certificado de Desinsectación, se registra en el formato OC-SGC-07 Servicio no conforme.

Las actividades realizadas se registran diariamente en el formato DSI02 Reporte Mensual de Actividades, identificando los casos de desinsectación. Con dicha información se elabora el DSI03 Informe Mensual para su envío mensual a la Dirección de Sanidad Internacional.

DESINSECTACIONES DE EMBARCACIONES
(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018

Descripción narrativa

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
	Inicio		
1	Recibe hora estimada de llegada (ETA) de la embarcación por medio del portal PIS de los Puertos de Tampico y Altamira.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Portal PIS de los Puertos de Tampico y Altamira • ETA (24 horas antes de su entrada)
2	Recibe de la agencia naviera la Declaración Marítima de Sanidad antes de la libre plática, cuando exista riesgos sanitario manifiesto por el capitán de la embarcación.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Declaración Marítima de Sanidad • Correo electrónico
3	Analiza previamente las condiciones de la procedencia de la embarcación y de su próximo arribo y si existe riesgos sanitario latente.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Declaración Marítima de Sanidad • ETA • IT/DSIM01/2018
4	¿Existe riesgo sanitario latente? 4.1 Si: Pasa a la actividad 5. No: Pasa a la actividad 8.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Declaración Marítima de Sanidad • ETA • IT/DSIM01/2018
5	Informa a la Dirección de Sanidad Internacional a fin de que ésta se coordine con Servicios de Salud de Tamaulipas y sus instancias locales y jurisdiccionales correspondientes.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Llamada telefónica • Nota informativa • Reglamento Sanitario Internacional • Ley General de Salud
6	¿Se contuvo el riesgo sanitario? 6.1 Si: Pasa a la actividad 7. 6.2 No: Prohíbe entrada a la embarcación aplicándose la medida de seguridad correspondiente. Pasa a Fin.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Reglamento Sanitario Internacional
7	Autoriza el ingreso de la embarcación a puerto.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• ETA • Reglamento Sanitario Internacional
8	Recibe diariamente del Área de Pilotos del Puerto, la programación de entrada de las embarcaciones.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Programación de entrada de embarcaciones
9	Actualiza DSI01 con base en la programación del área de Pilotos de Puerto para determinar el horario definitivo de entrada de las embarcaciones a puerto, por lo menos una vez al día.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Programación de entrada de embarcaciones • DSI 01 Programación de Buques

DESINSECTACIONES DE EMBARCACIONES
(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018

Descripción narrativa

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
10	Monitorea el acercamiento de las embarcaciones a puerto por medio de las aplicaciones electrónicas.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Aplicaciones de acceso libre
11	Recibe confirmación de ingreso de la embarcación al cruce de escolleras por parte de la agencia naviera.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Llamada telefónica
12	Registra el horario del cruce de la embarcación.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• DSI 01 Programación de Buques
13	Instruye al personal que realizará la libre platica y la desinsectación, y en su caso la Exención de Sanidad a Bordo, entregando juegos de documentos resolutivos.	Departamento de Sanidad Internacional Marítima	• Notificación al Capitán • Certificado de Desinsectación • Solicitud de Exención de Sanidad a Bordo
14	Realiza la preparación del químico correspondiente en el equipo de desinsectación.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM01/2018
15	Arriba a la terminal portuaria definida en la ETA, cumpliendo las medidas correspondientes.	Verificador Sanitario Marítimo	• ETA • IT/DSIM02/2018
16	Realiza libre plática y/o el proceso de Sanidad a Bordo en compañía del representante de la Agencia Naviera presentándose con el Capitán de la embarcación.	Verificador Sanitario Marítimo	• Identificación de autoridad sanitaria • Notificación al Capitán • Certificado de Desinsectación • Solicitud de Exención de Sanidad a Bordo
17	Revisa la información documental correspondiente, el comprobante de pago del servicio de desinsectación, así como los carnets de vacunación para fiebre amarilla de la tripulación.	Verificador Sanitario Marítimo	• Requisitos de la libre plática • IT/DSIM03/2018
18	¿Presentó el carnet de vacunación para fiebre amarilla? 18.1 Si: Pasa a la actividad 19. 18.2 No: Se prohíbe bajar a la embarcación al tripulante sin carnet y se informa al Instituto Nacional de Migración para evitar que se autorice el ingreso al muelle. Pasa a la actividad 19.	Verificador Sanitario Marítimo	• Requisitos de la libre plática

DESINSECTACIONES DE EMBARCACIONES
(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018

Descripción narrativa

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
19	Llena el Formato de Notificación al Capitán (libre plática) y/o el proceso de Exención de Sanidad a Bordo, en su caso.	Verificador Sanitario Marítimo	• Notificación al Capitán • IT/DSIM03/2018 • Llamada telefónica
20	Informa al Capitán que, por la procedencia de la embarcación es necesario llevar a cabo el proceso de desinsectación de la misma, manifestándole las áreas a trabajarse y el método de aplicación.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM01/2018
21	Se inicia el llenado del Certificado de Desinsectación y solicita las firmas del Capitán y del representante de la Agencia naviera.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM03/2018 • Certificado de Desinsectación • Declaración Marítima de Sanidad
22	Entrega documentación al Capitán (original) y al representante de la Agencia Naviera (copia), conserva un juego de documentos.	Verificador Sanitario Marítimo	• Notificación al Capitán • Certificado de Desinsectación • Solicitud de Exención de Sanidad a Bordo
23	Inicia el proceso de desinsectación, una vez que el capitán del navío asigna el acompañante por parte de la tripulación de la embarcación, haciendo el recorrido correspondiente.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM01/2018
24	Primera Fase: Realiza desinsectación por aspersión en cubiertas de la embarcación. Monitorea la existencia de fauna nociva, vectores o situaciones de riesgo.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM01/2018
25	Segunda Fase: Realiza desinsectación por aspersión en área especial de basura o contenedores. Monitorea la existencia de fauna nociva, vectores o situaciones de riesgo.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM01/2018

DESINSECTACIONES DE EMBARCACIONES
(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018

Descripción narrativa

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
26	Tercera Fase: Realiza desinsectación por chorro en área de cocina, tomando las medidas de seguridad pertinentes. Monitorea la existencia de fauna nociva, vectores o situaciones de riesgo.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM01/2018
27	¿Se encontraron inconsistencias? 27.1 Si: Pasa a la actividad 28. 27.2 No: Pasa a la actividad 29.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM01/2018
28	Informa al Capitán y coloca evidencia documental en el Certificado de Desinsectación para su pronta atención, y que el mismo tome las medidas correctivas y/o seguimiento de la situación.	Verificador Sanitario Marítimo	• Certificado de Desinsectación
29	Concluye el recorrido del proceso de desinsectación de la embarcación.	Verificador Sanitario Marítimo	• IT/DSIM01/2018
	Fin		

DESINSECTACIÓN DE EMBARCACIONES
(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018

Diagrama de flujo

Departamento de Sanidad Internacional Marítima	Verificador Sanitario Marítimo

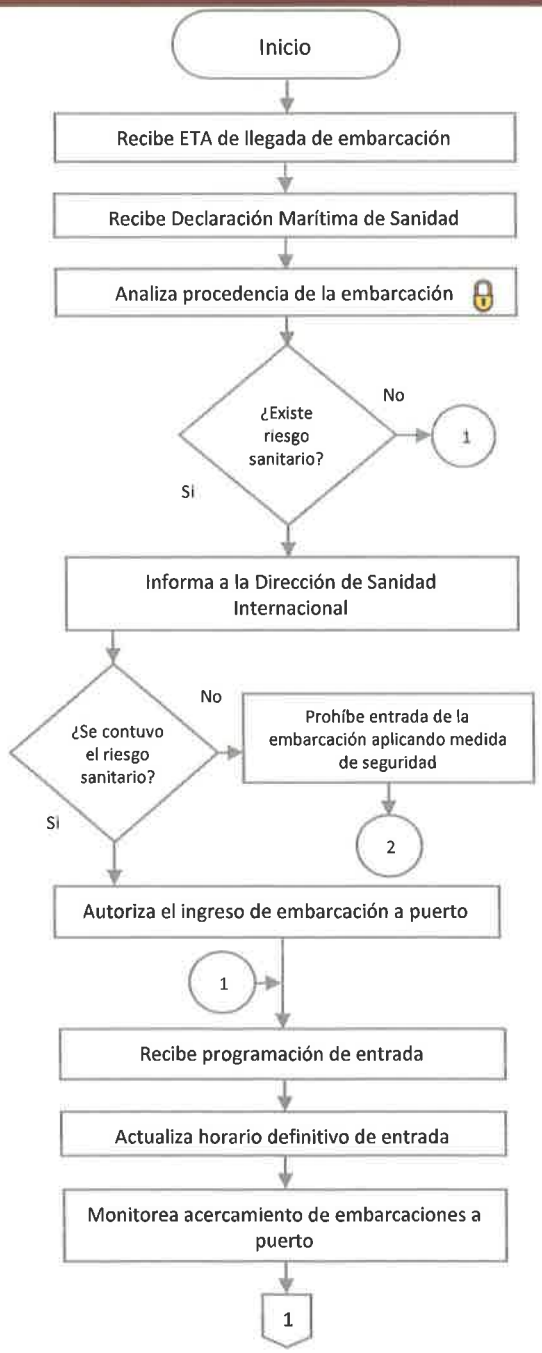

DESINSECTACIÓN DE EMBARCACIONES
(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018

Diagrama de flujo

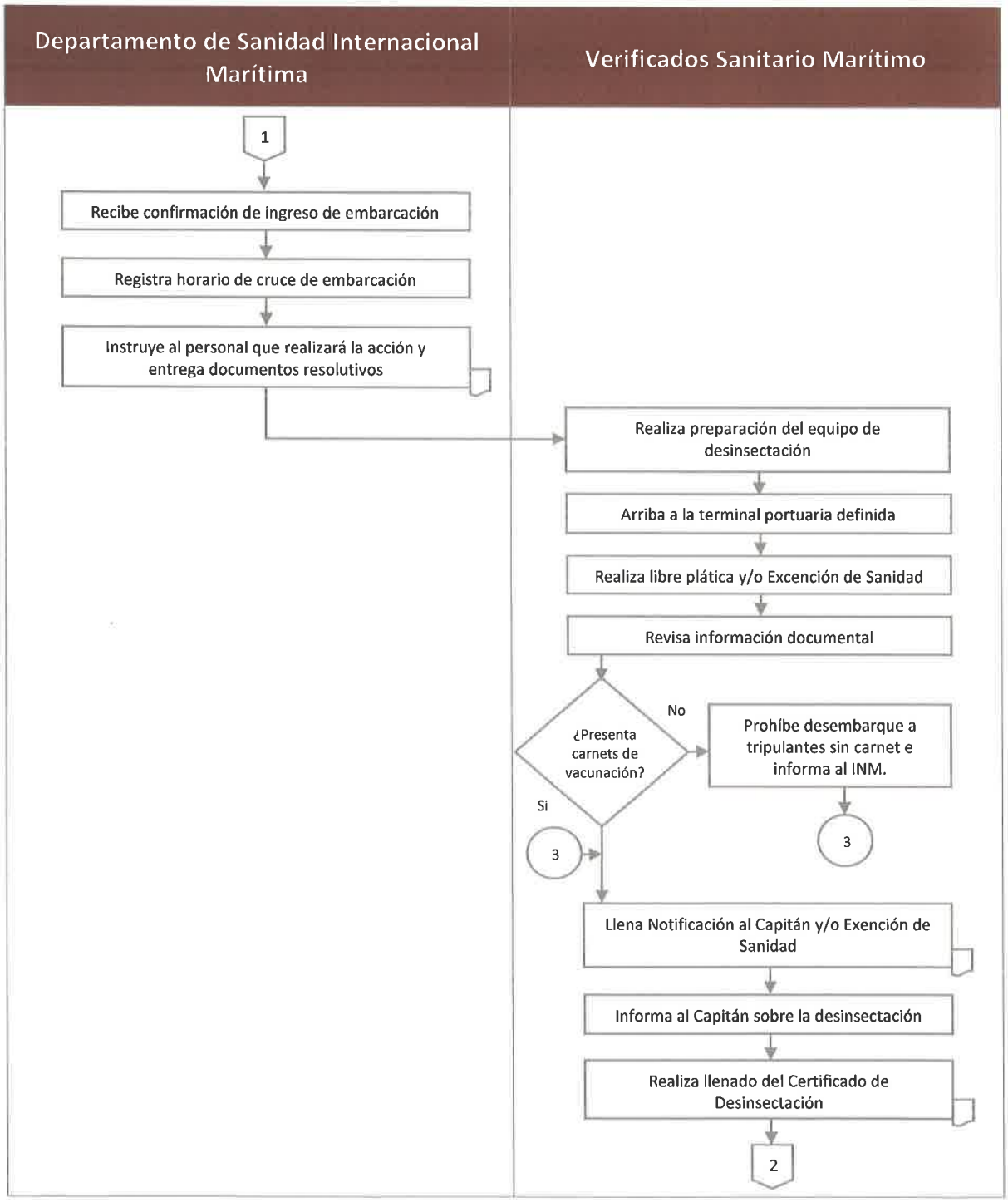

DESINSECTACIÓN DE EMBARCACIONES
(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018

Diagrama de flujo

Departamento de Sanidad Internacional Marítima	Verificados Sanitario Marítimo
	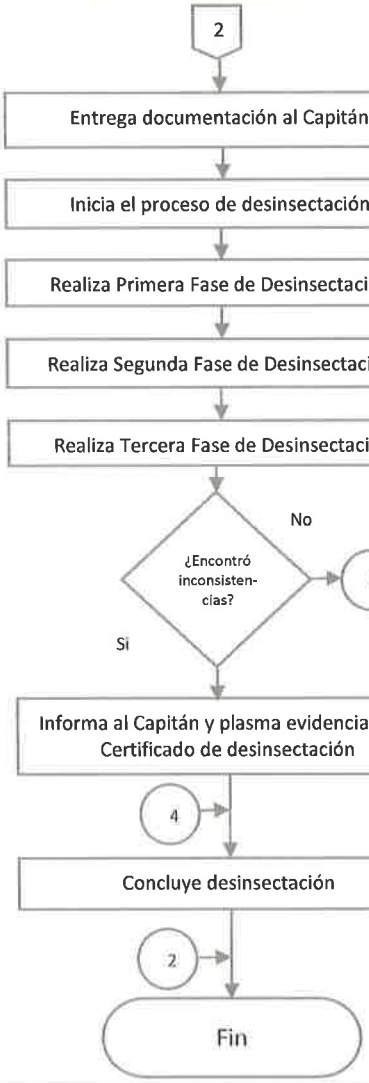

DESINSECTACIÓN DE EMBARCACIONES
(H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos y Cuotas de recuperación)

Clave:	Elaboración:
COEPRIS/DSI/DSIM/01	SEPTIEMBRE 2018

Indicadores

Indicador	Meta 2023	2024	2025	2026	2027	2028
Embarcaciones desinsectadas (Número de embarcaciones desinsectadas por vector/ Número de embarcaciones detectadas con riesgo sanitario por vectores) x 100	28%	71%	71%	71%	71%	71%
Certificados de exención de sanidad a bordo (Total de embarcaciones desinsectadas / Número de embarcaciones que solicitaron certificados de exención de sanidad a bordo) x 100	100%	71%	71%	71%	71%	71%

Riesgos

Factor de Riesgo	Descripción de la acción de control	Unidad administrativa responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Medios de Verificación
Contaminación en sangre por el manejo de producto químico utilizado	▪ Monitoreo de niveles altos de colinesterasa en sangre del personal que lleva a cabo la desinsectación, al menos 1 vez al año. ▪ Utilización del equipamiento completo de seguridad al momento de la desinsectación.	Dirección de Sanidad Internacional	01 enero	31 diciembre	Ficha de metas logradas

Calidad del procedimiento			
Mecanismo	**Descripción**	**Periodo de aplicación**	**Meta**
Auditoría del SGC	Para la certificación bajo la norma ISO 9001:2015, de manera anual se realizan auditorías por parte de una empresa certificadora y auditorías internas por personal de la COEPRIS a fin de verificar el cumplimiento del desarrollo del procedimiento con base en lo establecido en el presente documento. Derivado de ello se emite un reporte de auditoría en el que se realizan observaciones sobre el desarrollo del procedimiento.	Anual	Auditar el procedimiento al menos una vez al año
Encuestas de satisfacción	Aplicación de encuestas de satisfacción de usuarios un día de la semana a fin de conocer el grado de satisfacción del procedimiento.	Semanal	90% de aprobación

Control de cambios

No. de cambio	Descripción del cambio	Fecha
0	Nueva Creación	25/SEP/2018
1	Se aclara que se trabaja con una nueva plataforma llamada *Puerto Inteligente Seguro PIS* tanto para Tampico como para Altamira. Se define la nueva nomenclatura de la autoridad portuaria *Administración del Sistema Portuario Nacional*; se define que el papel seguridad será distribuido a Sanidad Internacional Marítima por medio de la Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria; se corrigen las fórmulas de los indicadores a fin de que exista congruencia con los declarados en el SGC.	23/OCT/2023
2	Eliminación del apartado: Relación con trámites y servicios. Cambio de formato, clave y en los apartados: Centros de distribución (pasa ahora a ser Áreas de aplicación), diagrama de flujo, indicadores, terminología (pasa ahora a ser Glosario de términos). Se añaden los siguientes apartados: Descripción narrativa, Riesgos, Calidad del procedimiento y Anexos. Modificación del alcance del procedimiento de acuerdo con las actividades descritas en la descripción narrativa. Se eliminan del diagrama de flujo actividades referentes a la generación de reportes mensuales las cuales se ubican ahora dentro de las políticas de operación. Se incluyen los requisitos para embarcaciones tipo remolcador – abastecedor y se define que el manifiesto de carga se puede recibir por distintos medios.	20/JUN/2024

Glosario de términos

1.- **Agencia naviera:** Representante legal de los propietarios de las embarcaciones en el país encargados de facilitar ante autoridades los documentos concernientes ante una posible visita.
2.- **Alerta epidemiológica:** Evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencias social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.
3.- **Área de Pilotos del Puerto:** Departamento de Pilotos del puerto, que está encargada en conjunto con la capitanía de puerto y la agencia naviera de llevar a cabo la programación de ingreso a puerto de las embarcaciones y de brindarles el servicio por medio de su personal para ingresar el navío de manera segura al puerto.
4.- **COEPRIS:** Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5.- **Desinsectación:** Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar insectos vectores de enfermedades humanas en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales. (RSI)
6.- **DSI:** Dirección de Sanidad Internacional.
7.- **ETA:** (Estimated Time of Arrival – Hora estimada de llegada) documento emitido por la Administración portuaria correspondiente, por medio de la cual presenta los detalles de la programación del buque y la misma se comunica a las autoridades pertinentes sobre el tiempo estimado de arribo de la embarcación al área de fondeadero.
8.- **Libre plática:** Autorización a una embarcación para entrar a un puerto, embarcar o desembarcar, descargar o cargar suministros o carga. (RSI)
9.- **PIS:** Puerto Inteligente Seguro.
10.- **RSI:** Reglamento Sanitario Internacional.
11.- **Vectores:** Todo insecto u otro animal que normalmente sea portador de un agente infeccioso que constituya un riesgo para la salud pública.
12.- **Zona de riesgo sanitario:** Aquellas zonas definidas por el área de Epidemiología que representen un riesgo sanitario.
13.- 🔒**:** Actividades de verificación y revisión del procedimiento para el aseguramiento del producto o servicio.

Anexos

Anexo 1. Certificado de Exención de Sanidad a Bordo
Anexo 2. IT/DSIM01/2018 Criterios para Ejecutar la Desinsectación de Embarcaciones
Anexo 3. DSI01 Programación de Buques
Anexo 4. IT/DSIM02/2018 Requisitos de seguridad para ingreso a terminales Portuarias
Anexo 5. OC-SGC-07 Servicio No Conforme
Anexo 6. IT/DSIM03/2018 Llenado de formatos resolutivos de Sanidad Internacional Marítima
Anexo 7. DSI02 Reporte Mensual de Actividades
Anexo 8. DSI03 Informe Mensual